



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 580/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículos 10 N° 7 letra f), que autoriza el trato directo toda vez que dada la magnitud, importancia y urgencia que implica esta contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios; Memorando N° 223/2017 de 15 de Febrero de 2017, solicitando trato Directo, de la Secretaría Comunal de Planificación, a realizarse doña ALEXANDRA LORETO MAGNANI NAVARRETE, bajo la causal antes señalada, para la adquisición de Servicios de Monitora de Peluquería, por un valor total de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuesto a la renta incluido, en forma mensual; Circunstancia de que la prestadora cuenta con experiencia acreditada, por cuanto ha prestado servicios a esta Municipalidad con anterioridad; Certificado de Obligación Presupuestaria



DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra f), de su Reglamento, la contratación directa con **ALEXANDRA LORETO MAGNANI NAVARRETE**, Rut ##### con domicilio en ##### para la adquisición de Servicios de Monitora de Peluquería, cuyo precio asciende a la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto a la renta incluido.

2.- Contrátase a **ALEXANDRA LORETO MAGNANI NAVARRETE**, ya individualizada, para la adquisición de Servicios de Monitora de Peluquería, cuyo precio asciende a la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto a la renta incluido, correspondientes a 08 clases al mes. La duración de su Contrato de Prestación de Servicios, comienza desde el día 01 de Marzo al 30 de Abril de 2017.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.20.031, del Convenio de Transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ACA/pdv
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal